



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

12 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

981

VISTO: El Expte. N° 7.820-M17(I)-N-16, iniciado por el Sr. C.P.N. Pablo A. Nóbrega, Responsable Contable del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la adquisición de Herramientas de Ferretería, para realizar las actividades socio comunitarias en el marco del citado Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja; asimismo agrega a fs. 2 detalle con la cantidad y descripción de las herramientas requeridas y a fs. 3/6 Presupuestos de tales elementos;

Que a fs. 7 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales interviene sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado, en virtud de la vigencia de la Circular N° 0017/16 (Dirección de Recursos Humanos);

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 9 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 482.100,31 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cien con treinta y un centavos) - e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10; y, a tales efectos, agrega a fs. 12/20 documentación, entre la que se encuentran los Pliegos de Bases y Condiciones, que registró la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 45/2016;

Que a fs. 21 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 22/22 vta. que, conforme los antecedentes mencionados en su dictamen, la Oficina de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a lo solicitado a fs. 1, toda vez que el Decreto N° 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Pública, cuando los montos excedan los \$125.000 (Art. 1°, inc. a del Decreto N° 274/16) y que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado no merece observación alguna, por lo que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), disponiendo la autorización para el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa y la aprobación del referido Pliego;

Que a fs. 23 (pie) interviene la Sra. Directora de Administración, dando trámite favorable a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a adoptarse en la misma;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

981

12 DIC 2016

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 45/2016, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de Herramientas de Ferretería, para realizar las actividades socio comunitarias en el marco del citado Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 482.100,31 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cien con treinta y un centavos), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 7.820-M17(I)-N-16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Compra de Materiales e Insumos" (Programa Argentina Trabaja), Código N° 7-0-01-01-12-12-20-16-2-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA